



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L N° 05038 - 2019/ED-S.I

SAN IGNACIO;

28 NOV. 2019

**VISTO**, El Expediente N° 24540 del año 2019 y el Memorando N° 1822-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/D, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, han laborado docentes contratados por la Asociación de Padres de Familia - APAFAS – y/o Municipalidades en Instituciones Educativas Públicas Primarias y Secundarias y de Gestión Privada por Convenio – IEGPC, quienes han solicitado aprobación de Locación de Servicios mediante Resolución; lo cual es procedente atender porque reúnen los requisitos de Ley;

De conformidad con la Ley General de la Educación N° 28044, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, su Reglamento Aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, Directiva N° 014 - 2018-GR-DREC/DGI-PLANIF., y la Ley N° 26549 de Centros Educativos Privados;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo autorizado por el Área de Gestión Institucional y;

En uso de las facultades conferidas por la R.D.UGEL N° 02283-2012/ED-SAN IGNACIO, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- RECONOCER**, la Locación de Servicios de VIEIRA OJEDA SHEYLI KARINA, egresada de la carrera Profesional – Técnica de Computación e Informática, contratada por la Municipalidad Provincial de San Ignacio, como profesora de Ciencias Sociales, en la IEGPC BALCONES del Nivel Secundario - EBR, Distrito Chirinos y Provincia San Ignacio, del 24 de Marzo al 16 de Diciembre de 2015; jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.

**Regístrese y Comuníquese,**



Mg. OSCAR GONZALES CRUZ  
DIRECTOR SECTORIAL III

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO

OGC/D.UGEL.SI  
SDCVA/AGI  
FOSO/AGA  
MRBC/AAJ  
NRGG/E.PER.